Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII | TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1962 | NUM. 17.774

PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto Nº 37)

CONVENIO POSTAL UNIVERSAL

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Art. 43.—Aplicación del Convenio y de ciertos Acuerdos.

1.—Además de las disposiciones expresamente mencionadas en el presente Acuerdo, se aplicarán al cambio de giros:

a) Las disposiciones generales de que trata la Primera Parte del Convenio (salvo el artículo 7);

b) El artículo 67 "Reclamaciones y peticiones de informes" del Convenio;

c) Las disposiciones generales del Título I de las disposiciones relativas al Correo Aéreo.

2.—Las disposiciones del Título II del presente Acuerdo se aplicarán a los bonos postales de viaje en todo aquello que no esté expresamente previsto en el Título III.

Art. 44.—Aprobación de las proposiciones hechas en el intervalo de los Congresos.

Para ser ejecutivas, las proposiciones hechas en el intervalo de los Congresos (artículos 27 y 28 del Convenio) deberán reunir:

a) La unanimidad de votos, si se tratase de la adición de nuevas disposiciones o de modificaciones de las disposiciones de los artículos 1 a 10, 11 (párrafo 4), 12 a 14, 15 (párrafos 1, 2 y 4), 16 a 18, 19 párrafo 3), 20 (párrafo 4), 22 a 31, 34, 43 (párrafo 1, b), 44 y 45 del presente Acuerdo y 102 a 106, 110, 117, 120, 121 (2ª frase), 122, 123, 126, 131 a 135, 138 (párrafo 1) y 151 de su Reglamento;

b) Dos tercios de los votos, si se tratase de modificación de las disposiciones del presente Acuerdo, otras que las mencionadas por las letras a) y c), de los artículos 107 a 109, 111, 113, 116, 118, 119, 121 (1ª frase), 124, 125, 127, 129, 136, 139 y 140 de su Reglamento;

c) La mayoría de los votos, si se tratase de la modificación del artículo 20, párrafo 2, del Acuerdo y de otros artículos del Reglamento o de la interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo y de su Reglamento, salvo el caso de disentimiento previsto en el artículo 33 del Convenio que haya de someterse a arbitraje.

Art. 45.—Ejecución y duración del Acuerdo.

El presente Acuerdo comenzará a regir el 1º de abril de 1959 y quedará en vigor durante un tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países arriba enumerados, han firmado el presente Acuerdo en un ejemplar que quedará depositado en los archivos del Gobierno del Canadá y del cual se entregará una copia a cada una de las Partes.

Firmado en Ottawa, el 3 de octubre de 1957.

Por la REPUBLICA POPULAR
Mersini.
Marsini.

Por ALEMANIA:
Hans Steinmetz.
Dr. Fritz Schuster.
Dr. Werner Seebass.
Dr. Reiss.

Por el REINO DE LA ARABIA SAUDITA:
Ibrahin Bey Silsilan.
A. H. Haggag.

Por FINLANDIA:
S. J. Ahola.
Urho A. Talvitie.

Por FRANCIA:
M. Facon.
Laffay.
Claude Batault.
L. Lachaize.
Chapart.
P. Vanet.
G. Bourthoumieux.

CONTENIDO

Decreto Nº 37.—Febrero de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1962.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 341 al 353, inclusive.—Febrero de 1962.

AVISOS

Por la REPUBLICA ARGENTINA:
Norberto Silva D'Herbil.

Por la REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA:
P. Baykuchev.
Y. Golémanov.

Por CAMBODGE:
Ray Lomuth

Por CHILE:
Luis Carbajal.

Por la CHINA:
Chieh Liu.
Ken-Shu Liu.
Yung-Sung Yu.

Por la REPUBLICA DE COLOMBIA:
Joaquín Pineros Corpas.
Víctor Gutiérrez.
J. Méndez Calvo.
Gustavo Echeverri.

Por la REPUBLICA DE COREA:
P. W. Han.
Choon Chey.
Suk H. Yun.

Por AUSTRIA:
Dr. Benno Schaginger.
Dr. Paul Machold.
J. Paroubek.
Hermany.

Por BELGICA:
Lemmens.
Fazzi.
M. Lonnay.
Richir.
Honhon.

Por BOLIVIA:
Ernesto Cáceres.

Por los TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL AFRICA:
Eduardo Propper de Callejón.
Julio Nieves Herrero.
Aníbal Martín
José Vilanova.

Por el JAPON:
Toru Hagiwara.
Ichiro Matsui.

Por el CONJUNTO DE LOS TERRITORIOS REPRESENTADOS POR LA ADMINISTRACION FRANCESA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE ULTRAMAR:
J. Meyer.
E. Skinazi.

Por GRECIA:
Jean Frangakis.
H. Dimopoulos.

Por la REPUBLICA DE HAITI:
René Cotimon.

Por la REPUBLICA DE HONDURAS:
Tulio A. Bueso.

Por la REPUBLICA POPULAR HUNGARA:
Dedios.
G. Révész.

Por ARGELIA:
M. Fancon.
Laffay.
Claude Batault.
L. Lachaize.
Chapart.
P. Vanet.
G. Bourthoumieux.

Por la REPUBLICA DE CUBA:
F. Guigou.
O. Sigarroa.
E. Miranda.

Por DINAMARCA:
Arne Krog.
J. M. S. Andersen.

Por la REPUBLICA DOMINICANA:
Hans Cohn-Lyon.

Por EGIPTO:
M. Baghdady.
A. Bakir.
M. I. Sobhy.

Por la REPUBLICA DE EL SALVADOR:
A. Antonio Andrade.

Por ESPAÑA:
Eduardo Propper de Callejón.
Julio Nieves Herrero.
Aníbal Martín
José Vilanova.

Por IRAN:
A. Motamedi.

Por la REPUBLICA DE ISLANDIA:
Magnus Jochumsson.

Por ITALIA:
Renato Lillini.
Aurelio Ponsiglione.
Brunetto Brunetti.

Por el TERRITORIO DE SOMALIA BAJO ADMINISTRACION ITALIANA:
Renato Lillini.
Aurelio Ponsiglione.
Brunetto Brunetti.

Por SUECIA:
G. A. Hultman.
Ture S. Nylund.
K. A. S. Löfgren.

Por la CONFEDERACION SUIZA:
Tuason.
Chappuis.
E. Buzzi.

Por SIRIA:
H. Laham.
A. Kader Baghdadi.

Por la REPUBLICA POPULAR DE POLONIA:
H. Baczko.
J. Klimek.
M. Pianko.
T. Jaron.

Por PORTUGAL:
Jorge Braga.
José Luciano Viegas de Matos.
José de Medeiros Ramos.
A. Nunes de Freitas.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Por la REPUBLICA DE INDONESIA:

A. Basah.
Rodeu Sumrah.
A. M. Hardigalup.
A. Aen.

Por NORUEGA.

Karls Johannessen.
Ingvald Lid.
W. Sjögren.

Por la REPUBLICA DE PANAMA:
Francisco A. Ruiza.

Por PARAGUAY:

V. Cataldi.
R. Dominguli.

Por los PAISES BAJOS:

J. D. H. Van Der Toorn.
Hofman.
P. Dijkwel.
Brouwer.
Puts.

Por las ANTILLAS NEERLANDESAS Y SURINAM:

P. H. Breusers.

Por las PROVINCIAS PORTUGUESAS DEL AFRICA OCCIDENTAL:

Teodoro de Matos Ferreira de Aguiar.

Por las PROVINCIAS PORTUGUESAS DEL AFRICA ORIENTAL DE ASIA Y DE OCEANIA:

Teodoro de Matos Ferreira de Aguiar.

Por la REPUBLICA POPULAR DE RUMANA:

M. Grigore.
P. Postelnieu.

Por la REPUBLICA DE SAN MARINO:

Raymond Le He.

Por la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:
Benavides.

Por el ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO:

Gastón Vicent.
Emmett P. Murphy.

Por PERU:
J. V. Larrabure.

Por LAOS:
Sithat.
T. Vilayhongs.

Por LIBANO:
Michel Acun.

Por la REPUBLICA DE LIBERIA:
Mckingley A. de Shield.
W. Baccus Page.

Por LIBIA:
Abdel Razak.
H. Hobeikn.

Por LUXEMBURGO:
E. Raus.
E. Blondelot.

Por MARRUECOS:
Ahmed Benabud.

Por MEXICO:
Murillo.
Lauro F. Ramírez.

Por el PRINCIPADO DE MONACO:
André Passeron.

Por NICARAGUA:
Antonio Aris.

Por la REPUBLICA DEL SUDAN:
Suleiman Hossein.
H. Rasikh.

Por la REPUBLICA DE VENEZUELA:
Víctor Laviosa Colmenares.
Vélez Salas.
Oscar Misle.
Luis J. Guevara.

Por VIET-NAM:
Nguyen Duy Lieu.
Nguyen Bu Bat.

Por el YEMEN:

Por CHECOSLOVAQUIA:
Juras Mañak.

Por TAILANDIA:
Surind Viseshakul.
Swarng Saguanwongse.

Por TUNEZ:
Mustapha Abdesselem.

Por TURQUIA:
A. C. Ustün.
S. Aytun.
K. Kanturk.

Por la REPUBLICA FEDERAL POPULAR DE YUGOSLAVIA:
N. Milanovic.
Vasilije Kovacevic.
Por M. Micic.
N. Milanovic.
Por J. Janjatovic.
N. Milanovic.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

28 de abril de 1962

Nº 807.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Erasmo Maldonado y Macaria Núñez, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 808.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Portillo Batres y Liliana Cálix Valenzuela, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 810. Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo Nº 128.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1962.—El Concejo del Distrito Central, Acuerda: Autorizar al señor Presidente y Fiscal del Concejo del D. C., en el sentido de que soliciten un préstamo por valor de L 30.000.00 al Banco Central de Honduras, con el objeto de invertirlos en gastos urgentes del Concejo, amortizables mediante tres cuotas mensuales de L 10,000.00 cada una, con vencimiento al 31 de mayo, 30 de junio y 31 de julio, respectivamente, firmando los documentos que sean necesarios. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes. — Comuníquese.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez.—Sello.—Santos Irías Palma.—Sello.—Edmundo Pinto Mejía.—José R. Taixés, Enc. Sría".

Nº 811. Reformar el Acuerdo Nº 117 del 11 de enero del corriente año, en el sentido de que el señor Marcial Núñez Flores, nombrado Receptor, Estibador y Despachador del Departamento de Almacén de la Proveeduría General de la República no está sujeto a la deducción que dispone el Artículo Nº 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, por devengar un sueldo de L 125.00 mensuales.

Nº 812.—Designar al Capitán Rafael A. Padilla, actual Delegado de la Guardia Civil de este Distrito Central, para que se dirija a la ciudad de México en comisión especial, encomendada por el gobierno de la República.

Nº 813.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Alfonso Flores Hernández y Rosa Emilia Ramírez Canales, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 814 1º.—Cancelar la Pensión Civil otorgada a la señora Tránsito Alvarado, en el departamento de Francisco Morazán, por la cantidad de L 30.00, a partir del primero de mayo próximo, y según acuerdo Nº 551 de fecha 13 de marzo del año en curso, y

2º.—Conceder Pensión Civil a favor de la señorita Adriana Bardales Meza, en el departamento de Comayagua, por valor de L 35.00 mensuales y a partir del primero de mayo.

Nº 815.—Nombrar Gobernador Político del departamento de Cortés al ciudadano Camilo Rivera Girón, en sustitución de Francisco Bográn Leiva, quien interpuso su renuncia.

Nº 816.—Nombrar Gobernador Político del departamento de Olancho, al ciudadano Arturo G. Matute, en sustitución de Tomás Ayala, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Nº 817.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Noe Díaz García y Agustina Girón Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 818.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Jorge Bonilla Rodríguez y Alba Leticia Merino Moncada, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 819.—"Contrato Nº 4.—Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado y vecino de este Distrito Central, en su calidad de Procurador General de la República, debidamente autorizado, por una parte, que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno" y Mauricio Marchetti, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y de este vecindairo, en su calidad de representante de la Constructora INCA, S. de R. L., y que en lo sucesivo se llamará "El Contratista"; ante los oficios del señor Proveedor General de la República, P. M. Jacobo Zavala, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato.

Primero: El Contratista se compromete a construir en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y en un lote cedido por la Municipalidad de dicho lugar, un edificio destinado para Presidio, de acuerdo con los planos preparados por la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y los cuales sirvieron de base a la Licitación Pública Nº 12 efectuada por la Proveeduría General de la República el día 27 de marzo del presente año.

Segundo: Las Especificaciones que el Contratista tendrá que seguir son las que se adjuntan al presente Contrato.

Tercero: El Gobierno conviene en pagar al Contratista por la construcción, la cantidad de ..... (L 27.670.71) veintisiete mil seiscientos setenta lempiras con setenta y un centavos que es el costo más bajo de las propuestas formales recibidas en Licitación Pública, considerando como base la hoja de cantidades de obra presentada por la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación.

Cuarto: El Gobierno suministrará al Contratista un adelanto de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, para que pueda verificarse el trabajo con mayor rapidez. Este adelanto será entregado dentro de un plazo no mayor de treinta días después de que el Contratista someta su fianza de garantía para la obra. La cantidad del adelanto se descontará de los pagos mensuales a razón de (L 1.250.00) mil doscientos cincuenta lempiras, por pago.

Quinto: El Contratista se compromete a dar principio a los trabajos de construcción dentro de un plazo no mayor de quince días, después de haber recibido el primer pago o adelanto por (L 5.000.00) cinco mil lempiras. Transcurrido este plazo y por cada día de retrazo en comenzar los trabajos, el Contratista pagará en concepto de multa veinte lempiras (L 20.00) para los efectos de este artículo se considerará "como principio a los trabajos de construcción" a la construcción de los cimientos.

Sexto: El Contratista se compromete a entregar la obra completamente terminada, totalmente limpia de desperdicios y a entera satisfacción del Gobierno después de un plazo de ciento veinte días hábiles, los cuales se empezarán a contar desde el día en que el Contratista reciba el primer pago por valor de cinco mil lempiras (L 5.000.00). Este plazo sólo podrá ser prorrogado por motivo de fuerza mayor debidamente comprobado. Por cada día de retrazo para entregar la obra y a partir del día siguiente de terminado el plazo, el Contratista pagará la cantidad de cincuenta lempiras (L 50.00) por día, en concepto de multa.

Séptimo: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la antidad estipulada en el Artículo Nº 3, conforme al sistema de "Pago por Unidades de Trabajo Terminadas", de acuerdo con el siguiente presupuesto que es el presentado por el Contratista: **Trabajos Preliminares:** 1.—Replanteo, 2.—Preparación del terreno y construcción de bodega. **Cimientos:** 3.—Excavación de 91 M3, 4.—Mampostería Ciclópea de 97 M3, 5.—Solera concreto reforzado de 12 M3. **Paredes:** 6.—De ladrillo ratón y 30 cms. 463 M2, 7.—De ladrillo ratón y 15 cms. 208 M2, 8.—Castillos y cargadores de concreto reforzado 17 M3, 9.—Repellos pulidos 964 M2, 10.—Pintura 1.300 M2. **Pisos:** 11.—Relleno hidráulico 45 M3, 12.—Ladrillo de Cemento 141 M2 13.- Concreto simple enlucido 141 M2, 14.—Aceras concreto simple 82 M2. **Techos:** 15.—Armadura y cubierta lámina zinc 355 M2, 16.—Cielo raso 312 M2. **Puertas:** 17.—De madera y 1 hoja 9, 18.—De hierro y 1 hoja 4, 19.—Portón principal de hierro 1. **Ventanas:** 20.—De madera y 2 hojas 23.42 M2, 21.—Rejas de hierro 9.12 M2. **Instalaciones Sanitarias:** 22.—**Servicios:** a) 7 inodoros, b) 4 lavabos, c) Baños con ducha, d) 2 Mingitorios. 23.—2 lavanderos con pila, 24.—Tubería de agua potable, 25.—Tubería aguas negras, 26.—Cajas de Inspección 7. **Instalaciones Eléctricas:** 27.—Interruptores y toma corrientes, 23.— 28.—Lámparas fluorescentes 2, 29.—Tableros control 4. **Drenaje:** 30.—Canales y bajadas, 31.—Tragantes 4, 32.—Tubería aguas lluvias, 33.—Alambrada de púas 40 M. L.

Octavo: El Gobierno no reconocerá al Contratista ningún aumento en el costo aquí estipulado, salvo lo establecido en la regla segunda del Art. 1.769 del Código Civil vigente.

(Continuará)

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 341

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "El Progreso", El Progreso, Yoro, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Miércoles 24 de Enero

De 7 a 8 a. m., Educación Física (Varones), Profesores Martín Riera, Juan Parada y Adolfo Baide.

De 7 a 8 a. m., Educación Física (Señs.), Profesoras María Teresa de Rodríguez, Delia de Díaz Palma y Elisabeth de Meza.

De 8 a 10 a. m., Matemáticas (1º A y B), Profesores Jesús Chacón Alvarado, Elsa Martínez y Manuel Díaz Palma.

De 8 a 10 a. m., Idioma Nacional (2º Curso), Profesores Adolfo Baide, Noemí Romero y Rodolfo Soto Romero.

De 8 a 10 a. m., Idioma Nacional (3º Curso), Profesores Adolfo Baide, Noemí Romero y Rodolfo Soto Romero.

De 2 a 4 p. m., Educ. Moral (1º A y B), Profesoras Eloísa Tinoco, Josefa P. de Rivera y Teresa Díaz C.

De 2 a 4 p. m. Ciencias Nat. (2º Curso), Profesores Jesús Chacón, María Riera y Dr. Leopoldo Rodríguez.

De 2 a 4 p. m., Educación Moral (3 Curso), Profesores Adolfo Baide, Hernán Acosta y Lic. Francisco Rodolfo Jiménez.

Jueves 25 de enero

De 8 a 10 a. m., Idioma Nacional (1º B), Profesores Adolfo Baide E., Noemí Romero y Rodolfo Sorto Romero.

De 8 a 10 a. m., Idioma Nacional (1º B), Profesor Arcadio Molina, Enrique Medina y Adolfo Baide E.

De 8 a 10 a. m., Estudios Sociales (2º Curso), Profesores Carmen Sauceda, Hernán Acosta y Adolfo Baide E.

De 8 a 10 a. m., Estudios Sociales (3º Curso), Profesores Arcadio Molina, Josefa de Rivera y Adolfo Baide E.

De 2 a 4 p. m., Inglés (1º A y B), Lic. Francisco Rodolfo Jiménez, S. C. María Teresa de Weidner y P. M. Doris A. Toro.

De 2 a 4 p. m., Inglés (2º Curso), PP. MM. Doris A. Toro, Marta Chavarría y Licenciado Francisco Rodolfo Jiménez.

De 2 a 4 p. m., Inglés (3er. Curso), PP. MM. Doris A. Toro, Marta Chavarría y Licenciado Francisco Rodolfo Jiménez.

Viernes 26 de Enero

De 8 a 10 a. m., Ciencias Naturales (1º C. A.), Br. Ethel de Aguilar, Dr. Leopoldo Rodríguez y Profesora Aída López S.

De 8 a 10 a. m., Ciencias Naturales (1er. Curso B), Profesores Adolfo Baide E., Elsa Martínez y Doctor Leopoldo Rodríguez.

De 8 a 10 a. m., Matemáticas (2º Curso), Ing. Francisco Martel, Profesores Elsa Martínez y Manuel Díaz Palma.

De 8 a 10 a. m., Matemáticas (3er. Curso), Ing. Francisco Martel, Profesores Esla Martínez y Manuel Díaz Palma.

De 2 a 4 p. m., Artes Plásticas (1º A y B), Profesoras Concepción de Hall, Delia de Díaz Palma y Aída López S.

De 2 a 4 p. m., Educación Musical (2º Curso), Profesoras Daisy Victoria Vásquez, Estela de Galo y Noemí Romero.

Sábado 27 de Enero

De 8 a 10 a. m., Estudios Sociales (1º A y B), P. M. Ricardo Arturo Paz, Profesores Hernán Acosta y Adolfo Baide E.

De 8 a 12 a. m., Educación Musical (1º A y B), Profesoras Adilia de Castellón, Daisy Victoria Vásquez y Noemí Romero.

EXAMINADORES SUPLENTES

Profesores Ela Ramírez, Adolfo Baide E., Hernán Acosta, Jesús Chacón Alvarado, Elsa Martínez y Carmen Sauceda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 342

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto "Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Primer Curso Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Yolanda de Rosales, Rolando Galindo y Zulma Peralta.

Inglés, Profesores Marbeth Ebanks, Isidro Sabio G. y Rev. Fred Cooper.

Estudios Sociales, Profesores Edmundo Puerto, Antonieta Sabio y P. M. Rigoberto Silva.

Ciencias Naturales, Profesores Rolando Galindo, Edmundo Puerto y Francisco Morazán.

Matemáticas, Profesor Alberto Sabio, P. M. Luis P. Peralta y Profesora Antonieta Sabio.

Artes Plásticas, Profesoras Inés Guzmán, Marbeth Ebanks y Zulma Peralta.

Educación Musical, Profesores Alberto Sabio, Inés Guzmán y Yolanda de Rosales.

EXAMINADORES SUPLENTES

Profesores Isidro Sabio G., Yolanda Rosales, Justo Nolasco, Olimpia Conor y P. M. Aquilino Díaz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 343

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de febrero del presente año, a las siguientes personas, en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho:

José Antonio Galindo Funes, Sirviente de Cocina, en sustitución de Ricardo Chirinos, que renunció.

Carlos Alberto Zapata, Sirviente de Cocina, en sustitución de Ramón Girón, que renunció.

Isauro Padilla, Sirviente de Cocina, en sustitución de Adán Salgado, que renunció.

José de Jesús Galindo, Sirviente de Cocina, en sustitución de Fermín Guzmán, que renunció.

Marcos Cardona Morales, Sirviente de Cocina, en sustitución de Audón Orellana, que renunció.

María Cristina Acosta, Tortillera, en sustitución de Blanca Zapata, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 344

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de febrero del presente año, el nombramiento del señor Elías Galeano, como Sirviente de Cocina de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, autorizado en Acuerdo Nº 216 del 25 de enero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 345

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el nombramiento de Julián Perdomo, como Sirviente de Cocina de la Escuela Granja de Catacamas, autorizado en Acuerdo Nº 216 del 25 de enero de 1962, en vista de que su nombre correcto es: "Julián Cardona".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 346

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la beca de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de Sara Erlinda Cruz, que hace estudios de Medicina, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 347

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan las escuelas primarias del Departamento de Islas de la Bahía:

Henry Warren, propietario de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en Roatán, L 50.00 mensuales.

Ivonne Kirconnell, propietaria de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria con sede en Guanaja, a razón de L 40.00 mensuales.

Juana Rivera, propietaria de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea de Sabana Bight, Municipio de Guanaja, a razón de L 20.00 mensuales.

El pago se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Visto Bueno del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 348

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de febrero el personal de Servicios de las escuelas primarias del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Valentín Pérez Paz, Policía Escolar, de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Tela.

Francisco Barahona, Vigilante de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Tela.

Vivián Coello H., Barrendero de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tela

Agustín Díaz, Barrendero de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela.

Adolfo Calderón, Barrendero de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Tela.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 349

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Nacional de Música, valor que invertirá en pagar dos anuncios radiales para matrícula de dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 350

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado José R. Castro, actual Embajador de Honduras en el Brasil, Delegado del Gobierno de Honduras a la Conferencia de Embajadores Latinoamericanos para la firma de la Convención que establece el Centro Latinoamericano de Física a celebrarse el 26 de febrero en Río de Janeiro, Brasil.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 351

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre por la cantidad de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras, a los señores José Esteban Sánchez y Medardo Sánchez, un terreno de forma irregular, situado en la aldea de La Trinidad, jurisdicción del municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán y comprendido en el sitio "Hato Grande" y

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

con una extensión de 5.000 varas cuadradas, limitado especialmente así: al Norte, propiedad de Pablo Alvarado, calle de por medio: al Sur, propiedad de Jorge Caballero, calle de por medio; al Este, propiedad de José Esteban y Medardo Sánchez: y al Oeste, propiedad de Marco Tulio Mendoza y Luisa de Solórzano. Inscrito el dominio a favor de los vendedores con el Nº 681, Folios 167 y 173 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 352

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre por la cantidad de (L 600.00) seiscientos lempiras, al señor Oscar F. Guerrero, una porción de terreno que mide cincuenta varas de frente, sobre la carretera de El Sauce, por cuarenta varas de fondo, y que limita: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de los señores Julián Martínez Ordóñez y la señora Victoria Vásquez de Martínez Ordóñez; y al Sur, la carretera de El Sauce, tiene esta fracción de terreno una extensión superficial de dos mil varas cuadradas, y forma parte de los ejidos de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán. Inscrito el dominio con el Nº 139, Folios 217 y 219 del Tomo 146 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 353

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA

Escuela "Francisco Morazán"

(Guía Técnica)

Directora, Italia Aronne de Gómez.

Sub-Directora, Rosa V. de Castellón.

Profesoras Auxiliares: Dora Isabel Morales, Dora Pineda V., Olga Rápalo de Rodríguez, Rosa Danubia Florentino, Dionisia Rita Rápalo, Lidia Aurora Mejía de Gattás, Julia Antonieta Bueso de Alvarado, Tulia Erazo de Tejada, Margarita de Romero, Sergia D. de Orellana, Rosa Amalia Torres, Evangelina Torres, María Antonieta de Santamaría, Juana Rosa Hernández, Olga Marina Paredes, María Antonieta Maradiaga, Amanda Morales Bustamante, Alba Romero M., María Cristina Regalado, Argentina M. de Chinchilla y Gladys C. de Cerrato.

Escuela "Petronila Barrios de Cabañas"

Directora, Blanca Lilia D. de Manzanares.

Sub-Directora, Carmen Muñoz de Murillo.

Profesoras Auxiliares: María Trinidad Rivera, Blanca Rosa C. de Díaz, Olga Marina Aguiluz, Thelma Escoto Flores, María Teresa de Aguilar, Concepción Fajardo, María Isabel de Aráuz, Adela Rivas de Mejía, Elena Cardona de Rivera, Noemí Bustamante, Ana Joaquina López de Sierra, María Antonieta Aguilar, Julia Antonieta Meléndez, Ada Lucila Miranda, Linda Rosa Alvarez Mejía, Concepción Cerrato Díaz y Mirna Amanda Toro.

Escuela "José Castro López"

Directora, Fidelina Cerros.

Sub-Directora, Lidia Rivera Vásquez.

Profesoras Auxiliares: Bertha Margarita López de Rodríguez, Amelia v. de Oviedo, Nelda Judith Mencía, Elizabeth Bennet de Guzmán, Vilma Castro de Domínguez, Magdalena Montoya de Zerón, María Leticia Fernández, Zoila Amparo Enamorado de Toro, María Ena Tosta de Paz, Filiberta Muñoz Avelar, Aída Marina Mejía de Paz, Marina Olga Lara de Pineda, Norma Berehen de Merlo, Alicia Cano Girbal y Georgina Torres.

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director, Pablo Espinoza M.

Sub-Director, Marcos Paz Pineda.

Profesores Auxiliares: Mª Teresa Tábora de Valladares, Aída Espinoza, Nancy Rivera M., Olga Estela Chavarría, Dolores Torres de Escoto, María Luisa Valladares de Pascua, J. Amílcar Rivera, Rosa Hilaria Sabillón y Gladys Gómez de Altamirano.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Director, Raúl Obdulio Hernández.

Sub-Director, Juan Hernández Pinto.

Profesores Auxiliares: Martha Angélica García, Narcisa Marina Pérez, Martha Teresa Zerón S., C. Concepción López de Rivera, Dorina Mejía de Aguilar, Valentina Ramos de Mejía, Adriana Castellanos de Iraheta, J. Alfonso Pedroso, Martha Elena Zerón Z., Judith Dominga Avelar de Rodríguez, Thelma Cáceres de Caraccioli, Clorinda Rodríguez de Pérez, Rina Ena Caballero de Zerón, Irma Fortín Castillo y Magda Sonia Rivera.

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Atanasio Paredes.

Sub-Director, J. Antonio Cruz.

Profesores Auxiliares: Martha Julia Funes, Sofía v. de Soto, Francisca Funes de Castillo, Angela Galindo de Cano, Herminia López Chávez, Pastora Pagán Camiciotoli, Jorge Armando Lanza, Adriana Mejía de Rodríguez, Thelma Aída Funes, María Cristina Funes, María Celina Fernández, Héctor Henríquez Pineda, Gladys Guillén de Bueso, Delia Paz de Rivera, Norma Judith Pineda de Franco y Ana Jovita García de Leiva.

Escuela "Pedro Nufio"

Director, Ireneo Fajardo López.

Sub-Director, Jorge Alberto Molina.

Profesores Auxiliares: Profesores Bertha Mejía Muñoz de Lima, Martha Lidia Guzmán de Urquía, Francisco Alfredo Paz, J. Antonio Hernández, Raquel Murillo de Zelaya, Armando Rivera Pineda, Mirna Aurora Dubón, Raquel Carranza Hernández, Olga Mercedes Pineda, Corina Montoya de Vargas, Marcelino Borjas, María Georgina Angely, María Mercedes Martínez de López, Luisa Estela Mejía Muñoz, Luz Marina Parada, Genoveva Galeano de Zapata, Guadalupe C. de Alegría, Estrella Yolanda French de Handal y Fredesvinda Chacón de Alfaro.

Escuela "República de Cuba"

Director, Francisco A. Chávez.

Sub-Director, Roque Armando López.

Profesores Auxiliares: María Luisa Rico Sánchez, Ana Marina Espinal, María Elena Velásquez de Castellanos, Emma Carolina de Hernández, Diego Alberto Mejía, J. Antonio Castellón, Nela Esperanza Coto, Dorila Albertina Funes, María Cristina Guillén de Mejía, Petrona S. de Acevedo, Alba Marina Velásquez, Aura Espinoza de Erazo, Miriam Danilow, Tula Galeano y Vilma Espinal.

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Directora, Lily Ayestas de Hernández.

Sub-Director, Máximo Sabillón V.

Profesoras Auxiliares: Gloria Argentina Fajardo, Concepción E. de Fernández, Lastenia de Santamaría, América Argentina Midence, Encarnación Aguiluz de Paz, Alfredina Núñez, Norma Liliam Arriaga, Noemí Yolany Arriaga, Haydeé Quintanilla de Hernández, Adelaida Jiménez, Consuelo Castellanos V., Gloria Marina Hernández y Aracely C. Alegría.

Escuela "Leonardo Martínez"

Directora, María Fajardo de Fajardo.

Sub-Directora, Emma Marina López de Benítez.

Profesoras Auxiliares: María del Carmen Rápalo, Catalina Paredes Castillo, Olga Banegas de Echeverría, Margarita Trejo de López, Silvia Hernández de Arita, Ada Yolanda Fajardo Urquía, Alba Cristina de Suazo, Irma Hernández González, Gertrudis López M., Blanca Rosa Argueta, Olga Marina de Caraccioli, Gloria Marina Améndola y Rosa Sánchez de Medina.

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Victoria Borjas C.

Sub-Director, Virgilio Rodríguez I.

Profesoras Auxiliares: Adelfia Bermúdez, Francisca M. de Guifarro, Marina González de Bustamante, Eva Argentina Rápalo de Barahona, Enriqueta F. de Ramírez, Aída Mejía, Mélida Castro de Tomé, María Mercedes Luque, Rita Pineda Velásquez y Yolanda Hernández Lara.

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora, Antonieta Torres Willis de Lagunas.

Sub-Directora, Aída Valenzuela de Rivera.

Profesores Auxiliares: Gloria Angely Morales, Mélida A. Cardona, Salvador Bueso Borjas, Dalila Urbina de Marcos y José Cruz Aguilar.

Escuela "Hogar San José"

Directora, Yolanda Gutiérrez de Hernández.

Sub-Directora, Noemí Mayorquín Villar.

Profesoras Auxiliares: Leonor González Acosta, Martha Hephrum, Ana Felipa Smith, Mirna Laura Gómez, Lourdes Isabel Montes, Daisy Urbina Leiva de Giarelli, Inés Mendieta Sauceda, Liana Argentina Bográn y Petronila Rodríguez.

Escuela "República de El Salvador"

Director, Jorge Abraham Becerra.

Sub-Director, Reyna Margarita Flores de Sanabria.

Profesores Auxiliares: Constantino Pineda F., Norma Wills, Martha Velásquez de Castellón, Ester Ferrera de Escoto, Mónica Pineda de Perdomo, Guadalupe Bueso, Corina Madrid Alarcón, Juventina Ventura de Zelaya, Francisco Oviedo y Zoila Fajardo de Mejía.

Escuela "Leopoldo Aguilar O."

Directora, Olga Lara Rocha.

Sub-Director, Felipe Alonso Fajardo.

Profesores Auxiliares: Josefa Barahona Paredes, Dilia Esther Espinoza de Ramírez, Ada Esperanza Ortega y Juan Angel Alvarado.

Escuela "José María González Rosa"

Directora, Zoila Espinoza de Ramos.

Sub-Director, Rolando Caballero.

Profesoras Auxiliares: América Ondina Mayorquín, Alba Marina de Coello y Cleopatra de la Rocha de Alonzo.

JARDINES DE NIÑOS

"Josefa Lastiri de Morazán"

Directora, Célea Rodríguez de Pacheco.

Sub-Directora, Ruth Elizabeth Romero.

Profesoras Auxiliares: Clem tina Oviedo Meza, Luisa Wag rina López de Barahona y Sil Dubón Moreno.

"Hogar San José"

Directora, Julia Esther Lag de Villela.

Sub-Directora, María Tere Fernández.

PROFESORES ESPECIALES

Benjamín Acevedo, Escuela "J sé Castro López", "José Trinid Reyes", "José Trinidad Cabañ "Leonardo Martínez" y "Pe Nufio" (Música).

Enriqueta C. de Interiano, E cuela "Ramón Rosa", "Francis Morazán", "República de Cub "José Cecilio del Valle" y "Di nisio de Herrera (Música).

Liliam de Hayer, Jardín de N ños "Josefa Lastiri de Morazá (Música).

Lidia de Haward, Corte y Co fección, Escuela "Francisco Mo zán".

Teresa de Angely, Corte y Co fección, Escuela "Petronila B rrios de Cabañas".

María C. de Navaro, Cultu Física, Escuelas "Francisco M razán" y "Petronila Barrios de C bañas".

Adela Castillo, Corte y Confe ción, Escuela "Leonardo Mar nez".

Irma v. de Luque, Corte y Co fección, Escuelas "Dionisio de H rrera", "Miguel Paz Baraona" "José Trinidad Reyes".

Beatrice Beaumonth, Escuel "Repúblicas de Chile", "Repúbli de México", "Manuel Bonilla". Puerto Cortés. (Música).

MUNICIPIO DE PUERTO CORTES

Escuela "República de Chile"

Director, Julio C. Perdomo.

Sub-Director, Luciano Ort ga F.

Profesores Auxiliares: Mart Julia Madrid, Graciela de Herr ra, Elia Escoto S., Clara Robl Elia Altagracia Ramírez de G ffin, Francisco Javier Madrid, J me Castellanos, Ada María Leiv Ada Marina Salvadó, Gregor Eugenia de Varela, Julia Ram Mercado, Trinidad Molina Cárcamo, Mario Edgardo Melg Angélica Milla de Galeano, Oli pia C. de Pineda, María Tere Peña y Gloria Hernández.

Escuela "República de México"

Directora, América Riera V.

Sub-Directora, Rosa R. de M léndez.

Profesoras Auxiliares: Ercl V. de Rivera, Ofelia U. Castellanos, Elmina Chávez, H tensia Ayala, Erlinda Cas gra, Sara Valencia de Ram Carmen Ramos, Margarita Bush, María Victoria Dore de U bina, Leonor Mejía Batres, E zabeh Culota, Juana Reyes Vi mil, Ruth Espinoza Guzmán, M ría Teresa Rojas, Olga Argent Hernández, Elvira del Carm Murcia y María Elena Sierra.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora. Vicenta Zerón de Rivera.

Sub-Directora. Elba Marina Rodríguez.

Profes. Auxiliares: María Agustina de Davis. María Amparo Leiva de Ramos. Marina Pavón. Isabel P. de Chávez. Juan Carabantes h., Vilma Zaldívar. Matilde Eugenia Villalobos Robles y Thesla Ordóñez de Castro.

MUNICIPIO DE OMOA

Escuela "Luis Landa"

Directora. Angélica Garay de Mendoza.

Sub-Director, Samuel Espinoza Santos.

Profesores Auxiliares: María del Carmen López, Eduardo Callejas P., Blanca Rodríguez v. de Rodríguez y Miguel Banegas.

MUNICIPIO DE CHOLOMA

Escuela de Varones "José Trinidad Cabañas"

Director Santos Murcia S.

Sub-Director. Juan Pablo Espinoza.

Profesoras Auxiliares: María Dolores Yanes, Lastenia Mejía de Henríquez. María Antonieta Madrid. Sonia Haydeé Pineda. Laura Cálix de Madrid, Martha Isabel Alvarado y Norma Teresa Dick de Flores.

Escuela de Niñas "República de Costa Rica"

Directora, Eugenia Madrid de Badía.

Sub-Directora, Isabel Figueroa de Orellana.

Profas. Auxiliares: Sara Margarita Quijada de Mata, Elvira Castellanos, Graciela H. de Bueso, Guadalupe Valladares. Agustina Hedman de Espinoza. Daysi Cobos Aguiluz, Juana Mata Baca y Juana Madird.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Escuela "Manuel Bonilla"

Director. Gualberto Barahona O.

Sub-Directora, Irma Elisa Morel.

Profesores Auxiliares: Melva Lidia Mejía de Wills, Carmen Figueroa, Ma. Cristina Alvarado de Celín, Cristina Ondina Paniagua, Julia Esther Caballero de Gómez, Juan Antonio Martínez, Hilda Orellana de Banegas, Manuel Muñoz Alvarado. Mirtha Elena Morel S., Vilma Cristina Ruiz. Blanca Norma Fajardo y Mirna Elizabet Pineda.

MUNICIPIO DE SAN MANUEL

Escuela "Centro América"

Directora. Heroína Pérez Pineda.

Sub-Director. Rigoberto Castro U.

Profesores Auxiliares: Sagrario J. Castillo, Georgina Isabel Portillo. German Edgardo Castillo. Thelma Liliam Suazo de Martínez. Josefina Chicas y Gladys Merlo.

MUNICIPIO DE PIMIENTA

Escuela "Miguel A. Cubero"

Directora. Beatriz M. de Jerezano.

Sub-Directora. Laura Paz de Bueno.

Profesoras Auxiliares: Bertilia J. de Moreno. Belia M. de Funes. Elvira Barahona, Carmelina Arias Santos y Gloria América Núñez.

MUNICIPIO DE POTRERILLOS

Escuela "Minerva"

Directora. Marciana Romero de Sabillón.

Sub-Directora. Mercedes F. de Aceituno.

Profesores Auxiliares: Emilia Puerto de Jiménez. Alba Rosa M. de Castañeda, María Inés Ramírez de García, Carmen Amanda Muñoz. José Alberto Mariona, Josefa Medina Funes. María Antonieta de Mancía. Zoila Altamirano de Rivera. Emérita Quintanilla y Alam Oswaldo Paredes.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES

Escuela "18 de noviembre"

Director. Raúl Hernández Ruiz.

Sub-Directora, Luisa Barahona de Espinoza.

Profesores Auxiliares: Esmeralda Quiroz Alvarado, Elio Ramón Romero, Mercedes Portillo Torres, Rafael Mejía M., Irma Bernarda Romero F., Amalia Argentina Moreno, María Concepción Enamorado de Pineda y J. Humberto Pineda Paz.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Directora, María Antonia López de Leiva.

Sub-Directora, Francisca Valle de Fernández

Profesores Auxiliares: Leticia Aguiluz, Constantino Rivera Perdomo, Estela Paz de Mejía, Hilda Orestila Leiva y Cándido Romero.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Escuela "Miguel Morazán"

Directora. Dolores B. de Reyes.

Sub-Director, Gustavo Chávez Molina.

Profesores Auxiliares: Manuel de Jesús Sánchez, Martiniano Vásquez Reyes, Rodolfo Figueroa. Ela Argentina Bronfiel. Rosa Esther Rodríguez y Elia Argentina Figueroa.

PERSONAL RURAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA VILLA LA LIMA

Escuela Varones "Manuel Bonilla"

Director. José Santos Moreno Díaz.

Sub-Director. Julián Madrid Rápalo.

Profesoras Auxiliares: Inés Alvarez Argueta. Elizabeth Van Thuil de Chavarría, Silvia Ayestas Corea, Clementina Orellana de Díaz. Ana Evangelina Pérez, Lidia Menéndez. Alba E. Romero. Gloria Esperanza Rovelo. Catalina Rodríguez. Amalia Galo de Mendoza y Olga Marconi.

Escuela de Niñas "Gabriela Mistral"

Directora, Carminda R. de Aguiluz.

Sub-Directora, María René Torres de Paz.

Profesoras Auxiliares: Alicia S. de Ramos, Lorena Escoto Coello, Mercedes Bueso de Suazo, Dalila América García, Irma de Becerra y Mercedes Amaya de Miselem.

Escuela "Alvaro Contreras", Chamalecón

Director, Manuel Sabillón Amaya.

Sub-Director, Arnol Pineda Alfaro.

Profesores Auxiliares: Amanda R. de Girón, Silvia Argentina Peña de Hernández, Silvia Bessy Mejía y Roberto Sarmiento Caballero.

Escuela "Mónica Medina" Chamelecón

Directora, Dolores Sarmiento de Sabillón.

Sub-Directora, Lucila Romero de Moncada.

Profesoras Auxiliares: Lidia Lily Hedman de Alvarenga. Laura Cruz Zelaya de Isaula, María Dolores Soto de Zelaya, Ofelia Delgado M., Blanca Rosa Ch. de Villa y Olga Marina Sabillón.

Escuela Niñas "Miguel Paz Baraona", Cofradía

Directora, Romelia Hernández v. de Milla.

Sub-Directora, Aminta Sabillón V.

Profesoras Auxiliares: Mercedes v. de Herández, María Luisa L. de Rápalo, Margarita S. de Matamoros, Bertha Lidia Castellanos de Cruz Bográn. Judith Borjas de Altamirano e Idis Ramos de Najarro.

Escuela "Limpira", Cofradía

Director. Donaldo Sabillón V.

Sub-Director, Salvador Ortega Enamorado.

Profesores Auxiliares: Milán Reyes, Miriam Esmeralda Mendoza, Salvador Trejo Bonilla, José Antonio Figueroa y Armando Altamirano Amaya.

Aldea Manchaguala

Escuela "Domingo Vásquez"

Directora. Alma América Barahona.

Aldea San Antonio del Perú

Escuela "Marco Aurelio Soto"

Director, Dionisio Escobar.

Aldea Corrientes

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, María de Jesús Guerra.

Aldea Peñitas

Escuela "Tres de Octubre"

Director, Silvano Rodríguez.

Aldea Tomalá de Cortés

Escuela "Pompilio Ortega"

Director. Eugenio Ponce del Arca.

Sub-Directora, Célea C. de Romero.

Aldea Buenos Aires

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Norma Yolanda Cisneros Rodríguez.

Aldea Unión de Río Frío

Escuela "Juan Ramón Molina"

Director, Diego de Vásquez.

Aldea Jucutuna

Escuela "Alvaro Contreras"

Directora ,Aida Liliam Castellanos.

Aldea La Virtud de Cortés ..

Escuela "12 de Octubre"

Directora, Magdalena Cruz de Zaldívar.

Aldea Juan Lindo

Escuela "Juan Lindo"

Directora, María Cristina Flores de Arauz.

Aldea Nuevo Edén

Escuela "J. Vicente Cáceres"

Directora, Timotea de Cruz.

Aldea Chotepe

Escuela "José Castro López"

Director, Madián Zúniga.

Sub-Director, Benjamín Wester Lemus.

Profesora Auxiliar, Dolores Bú de Castro.

Aldea Laguna Bañaderos

Escuela "11 de Junio"

Director, Indalecio Pacheco.

Aldea El Perú

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Director, Concepción Pavón Zelaya.

(Continuará)

AVISOS

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Que se me extienda una patente de invención.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, María López Mejía de Contreras, Tarjeta de Identidad Nº 9, Folio 112, Tomo V, que me fué extendida en este Distrito, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, comparezco ante Vos pidiendo que se me extienda, previo el agotamiento del trámite administrativo correspondiente, la patente de invención sobre siete diseños para obras de arte cuya versión o descripción acompaño separadamente y por duplicado, y de los cuales presento también los cliés correspondientes y dos copias de cada diseño. Se pide por veinte años. Los diseños de que hago mención consisten en adornos luminosos de jardines públicos o privados, manufacturados en mi fábrica Luz y Fantasía, que pienso establecer en esta capital, tan pronto como tenga la patente sobre estos diseños.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) María de Contreras". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 S. y 10 O. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha catorce del corriente mes y año, se presentó a este Despacho el señor Wilfredo Henríquez Núñez, mayor de edad, casado, chofer y de este vecindario, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Una casa urbana situada en el barrio de El Portillo, de esta ciudad, paredes de tabla, techo de teja y piso de madera, que mide seis varas en cuadro, con un corredor de cuatro varas de largo, por el ancho de la casa, anexa una cocina, paredes de tabla, techo de teja, que mide cuatro varas en cuadro, ubicada en un solar que tiene una extensión de Norte a Sur, diez varas, de Oriente a Poniente, treinta y nueve varas, teniendo en conjunto todo el inmueble, los límites siguientes: al Norte, casa y solar de Florencia Discua; al Sur, propiedad de Lidia Varela; al Este, solar de los herederos de Claudio Aparicio, calle de por medio, y al Oeste, con casa y solar de Petronilo Chandías. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Juticalpa, 18 de junio de 1962.

OSCAR CONTRERAS,
Srio.

10 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha treinta de julio del año en curso, se presentó ante Despacho, la señora Marcelina Godoy v. de Núñez, mayor de edad, soltera por viudez, de oficios domésticos, hondureña y vecina del Municipio de Sabanagrande, en el departamento de Francisco Morazán, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: En jurisdicción

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

del Municipio de Sabanagrande, de nombre Los Algodones, terreno rural, de una extensión de más o menos veinte manzanas, el cual se encuentra acotado de cerco de madera, zanjo y cimiento cerco de piedra, el cual colinda así: al Norte, con terreno de Manuel Núñez Godoy, cerco de este colindante; al Sur, con terreno de José María Núñez, cerco de piedra y zanjo de mi propiedad, y con terreno de Antonio Ramos, cerco en parte de él y parte mía; al Este, con terreno de herederos de Coronado Cerrato, cerco de mi propiedad, y al Oeste con terreno de José María Núñez, cerco de mi propiedad. El terreno antes descrito, lo adquirió por posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años; para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos: José Banegas Cristóbal Díaz, casados, Raimundo Sierra, soltero, todos mayores de edad, propietarios, hondureños y vecinos del Municipio de Sabanagrande, de este departamento - Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

E. QUESADA R.,
Srio.

10 S. y 10 O 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado de Letras, solicitando Título Supletorio, el señor Fred Griffith, mayor de edad, casado, carpintero y vecino del Municipio de Guanaja; sobre los siguientes inmuebles: doce acres de terreno, cultivado de zacate y algunos árboles frutales, localizado en la banda Sur, de la isla de Guanaja, y que limita: por el Norte, con guampo; por el Sur, con propiedad de Ralph Connor y terreno nacional; por el Este, propiedad del solicitante Fred Griffith, y por el Oeste, con propiedad de McPherson Miller; dicha propiedad la hubo por compra que hizo a la señora Trickey Wood, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, valorado en Un Mil Quinientos Lempiras. Un solar situado en el Puerto de Guanaja, el cual mide y colinda: por el Norte, sesenta pies, con solar de David Haylock, hoy de los herederos de Hervey H. Hunter; Sur, noventa y seis pies dos pulgadas, con propiedad de Norice Haylock y el mar; por el Este, setenta y siete pies ocho pulgadas, con solar de George Haylock, y por el Oeste, noventa y un pies tres pulgadas, con el mar y solar de Avis Ebanks, hoy de Waldemer Cooper y Roy Hunter; este solar lo hubo por compra que hizo al señor Teófilo Mazier, en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, y careciendo de antecentes de las propiedades descritas, viene ofreciendo información sumaria por medio de los testigos: señores, Chalmer Freddrick, Allen Connor y George Haylock, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Guanaja. —Roatán, 30 de agosto de 1962.

ANTONIO W. LEMUS,
Srio.

10 S., 10 O. y 9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, el señor Dillow S. Brooks, mayor de edad, soltero, oficinista y de este vecindario, en representación legal del señor Roy Powery, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Guanaja, se presentó a este Juzgado de Letras solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmueble: Un terreno que mide y colinda: Al Norte, doscientas cincuenta y tres yardas, con terreno nacional; al Sur, cuatrocientas cincuenta yardas, con terreno de Ellen Connor; al Este, seiscientas treinta y ocho yardas, con propiedad de Walter B. Luke Grant Bodden, Sted Bush, quebrada e Issac Hall, y por el Oeste, seiscientas veintiocho yardas, con terrenos nacionales; este terreno tiene construída una casa de madera con techo de zinc, que mide diez pies de ancho por catorce de largo, y la propiedad la hubo por compra hecha a los señores John South, Oliver Kirkconnel y Nathaniel Ringe; asimismo es dueño de un solar localizado en el puerto de Guanaja, en el cual se encuentra ubicada una casa de madera con techo de zinc, que mide veinte pies de ancho, por veintiséis pies de largo; el solar colinda por todos los rumbos con el mar. Siendo que carece de títulos inscritos, viene ofreciendo información sumaria por medio de los señores Leroy Hunter, Rodman K. Borden y Allen Connor, mayores de edad, casados, comerciantes y propietarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Guanaja.—Roatán, 30 de agosto de 1962.

Antonio W. Lemus,
Secretario.

10 S., 10 O. y 9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de julio del año en curso, se presentó ante este Despacho, la señora Marcelina Godoy v. de Núñez, mayor de edad, soltera por viudez, de oficios domésticos, hondureña y vecina del Municipio de Sabanagrande, en el departamento de Francisco Morazán, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Ubicado en el lugar denominado Los Encinitos, jurisdicción de Sabanagrande, terreno rural, de una extensión de más o menos, diez y ocho manzanas, el que se encuentra cercado de alambre de púa, cimiento de piedra, zanjo y madera, cultivado con caña, huerta y árboles frutales, con una casa adentro, construída de adobe, el que colinda así: al Norte, con terrenos de José Banegas y Esteban Flores; al Sur, con terreno de Manuel Núñez Godoy; al Este, con terreno de José Banegas, y al Oeste, con terreno de Felipe Barahona, camino real de por medio. El terreno antes descrito, lo ha poseído durante más de veinticinco años consecutivos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los testigos: José Banegas y Cristóbal Díaz, casados, y Raimundo Sierra, soltero, todos mayores de edad, propietarios, hondureños y vecinos de nacimiento del Municipio de Sabanagrande, en este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

E. QUESADA R.,
Srio.

10 S. y 10 O. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fué otorgado por los gerentes y apoderados generales de dicha sociedad, en la ciudad de San José de Costa Rica, el veinte y dos de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de la envoltura o caja que se usa en el producto que ampara la marca "Riky", que tiene las siguientes leyendas: "Polvo para Lavar-Detergente-Riky-Blanco Mágico-Lava Más-Lava Mejor", que se usa en todo tamaño

en colores blanco, negro, rojo y verde, para distinguir con ella jabón en polvo, aplicándola del modo, o modos que se estime conveniente, de la exclusiva elaboración y expendio de la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica, dicha marca se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica, con el número 2210, con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según consta de la certificación extendida por el Registrador de Marcas de dicha República, debidamente auténtica, que acompaño a esta solicitud. Igualmente acompaño el correspondiente contrato de agencia, un clisé que representa a marca y diez ejemplares de la misma y pido que, de conformidad con los Artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, fabricantes, una sociedad comercial alemana, domiciliada en Ingelheim am Rhein, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CENTALUN

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro..... Nº 339 889, del 10 de febrero de 1925, renovada en 1935, 1945 y en 1955, en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para uso médico e higiénico, drogas farmacéuticas emplastos, curaciones, productos para la destrucción de las pestes de animales y plantas, desinfectantes y preservadores de alimentos, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demas documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Americas Bitumuls and Asphalt Company, una sociedad anónima organizada y existente según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th St., en Wilmington, Delaware, y con oficinas en 320 Market Street, en la ciudad de San Francisco 20, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HYDROPEL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... Nº 382.028, del 15 de octubre de 1940, renovado el 15 de octubre de 1960, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege una composición bituminosa impermeable, marca que, sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, receptáculos, barriles, bultos y demás, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y estarcidos, y en las formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veinticuatro de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Otto Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca industrial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

RUBRANOVA

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias, marca que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos y a los productos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

NOSCOMEL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... Nº 685.463 del 22 de septiembre de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones antitusivas, marca que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves estampados, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los Gerentes y apoderados generales de dicha sociedad en la ciudad de San José de Costa Rica, el veintidós de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

---

en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de la envoltura o caja, que se usa para el producto que ampara la marca denominada: "Punto Rojo", que tiene

las siguientes leyendas: "Punto Rojo-Polvo Ideal-Para Lavar Mejor", que con una combinación de colores, azul, blanco y rojo sirve para proteger y distinguir con ella jabón en polvo, de la exclusiva elaboración y expendio de la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica, la cual se usa en todo tamaño aplicándola del modo o modos que se estime convenientes. Acompaño con esta solicitud los documentos siguientes: Certificación extendida por el Registrador de Marcas de la República de Costa Rica, debidamente autenticada, de la que aparece que la mencionada marca se encuentra registrada bajo el número 22109 con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve del mencionado Registro, el contrato de Agencia, un clisé, que representa la marca y diez ejemplares de la misma, y pido que, de conformidad con los Artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fué otorgado por los gerentes y apoderados generales de dicha sociedad en la ciudad de San José de Costa Rica, el veinte y dos de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de la palabra distintiva: "Fortuna", que tiene las siguientes leyendas: "Jabón de Tocador-Jabón de Belleza-Fortuna-Fragancia que perdura", que se usa

en todo tamaño, color o combinación de colores y aplicándola de modo o modos que se estime convenientes, para proteger con ella toda clase de jabones de la exclusiva fabricación y expendio de la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica. Acompaño con esta solicitud los documentos siguientes: Certificación extendida por el Registrador de Marcas de la República de Costa Rica, debidamente autenticada, de la que aparece que la mencionada marca se encuentra registrada bajo el número 20750, con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de Marcas de dicho país, el contrato de agencia, un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma y pido que, de conformidad con los artículos 69, 79 y 89 de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso: se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada denominada: Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los Gerentes y apoderados generales de dicha sociedad en la ciudad de San José de Costa Rica, el veintidós de mayo del año en curso ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica y de comercio, consistente en las palabras: "Le Sancy", la cual

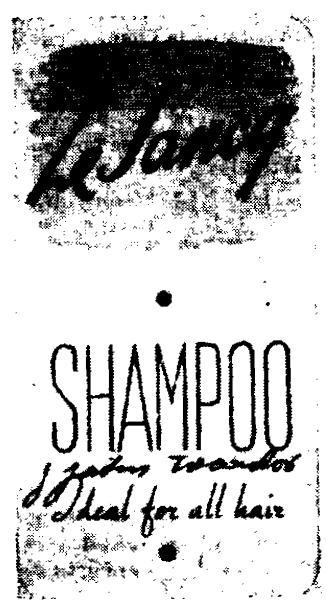

se usa en todo tamaño, color y combinación de colores, para proteger con ella toda clase de jabones, champoo y detergentes, que fabrica y expende la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica. Dicha marca se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica, con el número 22039, con fecha veintitrés de octubre del año de mil novecientos cincuenta y nueve, según consta de la certificación extendida por el Registrador de Marcas de dicha República, debidamente autenticada, que acompaño a esta solicitud. Igualmente ocompaño el correspondiente contrato de agencia, un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma y pido que de conformidad con los Artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20. S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Frigorífica Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FRIHSA

para distinguir toda clase de frutas, verduras, carnes, mariscos o los productos de ellos, aves de corral y sus productos, productos de lechería, granos y cereales, especies, yerbas, nueces y todas las demás cosechas y productos agrícolas, incluyendo toda clase de productos, toda clase de alimentos, productos alimenticios, ingredientes de alimentos, productos de animales de cualquier clase, descripción o forma, ya sea en su estado natural o manufacturados, preservados, cocinados, salados, congelados, secados, condensados, concentrados, evaporados, deshidratados, o en forma de polvo o tratados o preparados de otra manera, y la cual se aplica a las cajas, atas, botellas, sacos, bolsas y toda clase de envases que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1962.—C. M. Shaw." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lever Brothers, Port Sunlight Limited, una compañía inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SUNIL

palabra, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro.... Nº 797.611, del 10 de noviembre de 1959, inscrito en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso de lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los productos y artículos mismos o a los envases, recipientes receptáculos, cajas, paquetes y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley — Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, constituida en conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

INTRABE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 7784, del 26 de abril de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria, de la República de El Savador, marca que ampara, distingue y protege una preparación vitamínica, marca que, sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 S. 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, una compañía inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LEVER

palabra, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro.... Nº 725018, del 21 de diciembre de 1953, renovado el 21 de diciembre de 1960, en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege detergentes, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, una compañía inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SKIP

palabra, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro.... Nº 817973, del 8 de marzo de 1961, inscrito en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para blanquear y otras substancias para uso en lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, la que sin distincion de tamaño o color, se aplica o fija a los productos y artículos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 S. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintiuno de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un solar situado en El Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle: al Sur, casa y solar de Jesús Varela: al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos, en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de pared de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pizos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguán y un garage, y en el interior tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y Hnos., y bajo los números doscientos setenta y nueve, Folios trescientos sesenta y cuatro, del Tomo ciento diecinueve, y número ciento setenta y nueve, Folios doscientos veintiocho y doscientos veintinueve, del Tomo ciento treinta y ocho, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan, Melchor Haddad, y Ramón Haddad y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 27 A. al 19 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinte de septiembre del corriente año, a las dos de la tarde, en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el inmueble denominado "El Jobo", situado en la jurisdicción de Cedros, en este departamento, compuesto de siete caballerías y cuatro sextas partes de caballería, limitando de la manera siguiente: al Norte, terrenos nacionales y de Yaculateca; al Sur, terreno de Carlos Cabrera; al Este, terreno de Marco López, y al Oeste, Quebrada Honda, cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del señor Martínez Cabrera, con los números 225 al 271, del tomo 105 y número 272, folios 431 y 432 del 152, del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado por los Peritos nombrados, en la cantidad de (L 58.800.00) cincuenta y ocho mil ochocientos lempiras, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Pedro Martínez Cabrera, al señor Gabino Gallegos Banegas. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

Del 8 al 18 S. 62.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de la Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha tres de septiembre del corriente año, declaró heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su defunción, por su difunto padre legítimo, don Antonio Pacheco Flores, y sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—La Paz, 4 de septiembre de 1962.

MARCO ANTONIO RIVERA,
Srio.

10 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, declaró a Dora María Elvir Antón y a Tezia Suyapa Canales, herederas testamentarias de Rafaela Elvir Duarte, y les concede la posesión efectiva de la herencia, a la primera, por medio de su padre don Agustín Elvir, y a la segunda, por medio de su padre legítimo, Fruto Canales Castillo.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

10 S. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Derechos Reservados